



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA
ELECTRÓNICA**

Nro. 154-2018/CFE-INDECOPI
Lima, 04 de octubre de 2018

Aprobación de la nueva versión de las Guías de Acreditación de Entidad de Certificación y de Entidad de Registro

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 57° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI es la autoridad administrativa a cargo de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica –IOFE-, y como tal aprueba las Guías de Acreditación aplicables a los Prestadores de Servicios de Certificación Digital;

Que, mediante la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se creó la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, luego de la disolución de la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias;

Que, las Guías de Acreditación de Entidad de Certificación y de Entidad de Registro tienen como objeto sistematizar en un cuerpo orgánico los requerimientos técnicos, administrativos y legales necesarios y suficientes para acreditar a una Entidad de Certificación o a una Entidad de Registro ante la Autoridad Administrativa Competente de la IOFE;

Que, al elaborar los proyectos de las nuevas versiones de las Guías de Acreditación de Entidad de Certificación y de Entidad de Registro se tuvo en cuenta: (i) la evolución tecnológica en la materia desde la entrada en vigencia de la versión original, (ii) la experiencia recogida durante su aplicación en el marco de la IOFE, (iii) las modificaciones legales ocurridas en dicho período y (iv) diversas observaciones presentadas por entidades privadas y públicas durante el período de discusión pública;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30224 y el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la nueva versión de las *Guías de Acreditación de Entidad de Certificación y de Entidad de Registro*, cuyos textos forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Publicar el texto completo de la Guía en el portal electrónico de INDECOPI, www.indecopi.gob.pe.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TERCERO. - Dejar sin efecto la Resolución 030-2008/CRT-INDECOPI en lo concerniente a las Guías de Acreditación de Entidad de Certificación y de Entidad de Registro, salvo para los procedimientos administrativos de acreditación que ya se encuentren en trámite a la fecha de la presente Resolución.

CUARTO. - En el caso de las entidades que a la fecha de la presente Resolución ya acreditaron su Entidad de Certificación o su Entidad de Registro, la siguiente evaluación de seguimiento se realizará a su elección con la versión de la Guía vigente a la fecha de su acreditación o con la versión aprobada por esta Resolución. La subsiguiente evaluación se realizará, en todo caso, con la nueva versión de la Guía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Pedro Astudillo Paredes y Fernando Casafranca Aguilar.

ÍTALO LACA RAMOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA